



REPUBLICA PERUANA

N.º 209.

Palacio del gobierno de la capital de Lima,
á 18 de Noviembre de 1926

SECCION DE GUERRA

AL

Comisario Ordenador D.º Pablo Romero

Que se dará cumplimiento.

Cont. en 20

El Presidente del Consejo de gobierno se ha servido disponer: que el importe de las prendas de menaje que ha entregado U.º para el servicio de la Compañía de Vapores de la escorta, se deducen proporcionalmente a los individuos que la componen, de la cantidad que les adeuda el Estado por la gratificación de Ayacucho, y a los que no sean acreedores a esta de sus ajustes. Lo comunico a U.º para su cumplimiento.

Díjase a U.º

J. de Arce



O. L. 152-522

MH-06152
CAJ. 58
DOC. 516
FOL. 1